

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Magistrado: CARLOS ENRIQUE ARDILA OBANDO

Villavicencio, tres (03) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA:	POPULAR
DEMANDANTE:	SANTIAGO PATIÑO BEDOYA
DEMANDADO:	MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA - ELECTRIFICADORA DEL META S.A. E.S.P.
RADICACIÓN:	50001-23-33-000-2020-00889-00

De conformidad con lo resuelto en providencia del Consejo de Estado calendada el 17 de junio de 2021¹, mediante la cual se declaró improcedente el recurso de apelación interpuesto contra el auto 12 de noviembre de 2020², por medio del cual este Tribunal rechazó la demanda, se procederá a obedecer y cumplir lo resuelto por el superior.

Así las cosas, se procederá a ordenar que al recurso interpuesto por la parte demandante se le dé trámite de reposición, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo del artículo 318 del C.G.P.

En mérito de lo expuesto, este Despacho

R E S U E L V E:

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Consejo de Estado, Sección Primera, en providencia del 17 de junio de 2021, mediante la cual declaró improcedente el recurso de apelación que interpuso la parte actora contra el auto proferido el 12 de noviembre de 2020 por este Tribunal, mediante el cual se rechazó la demanda.

SEGUNDO: DESE trámite de reposición al recurso interpuesto por la parte demandante, en consecuencia, por Secretaría, procédase con la fijación en lista del mismo, en virtud de lo señalado en el artículo 319 del C.G.P.

¹ Archivo Tyba: 014. "16RegresaDelSuperior.Pdf" con Fecha de Registro 24-07-2021 10.40.20 P. M.

² Archivo Tyba: 007. 50001233300020200088900_ACT_AUTO RECHAZA _24-11-2020 8.42.48 A.M.

TERCERO: Se advierte a las partes que la revisión, control y seguimiento del presente proceso se realizará con el número completo del radicado en la plataforma JUSTICIA XXI WEB -TYBA- <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/> , donde se encuentra el proceso en medio magnético.

CUARTO: La correspondencia será recibida únicamente a través de los medios electrónicos al correo sgtadmvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co .

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Carlos Enrique Ardila Obando
Magistrado
Mixto 002
Tribunal Administrativo De Villavicencio

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ee3e9e8780b2d20807ee314383a4c47ab3cae2fa005470dc6fe9b4cc6577f3c0

Documento generado en 03/08/2021 01:16:31 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Acción: Popular
Expediente: 50001-23-33-000-2020-00889-00
Auto: Obedézcase y cúmplase – fijar en lista
EAMC